



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo siete (07) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

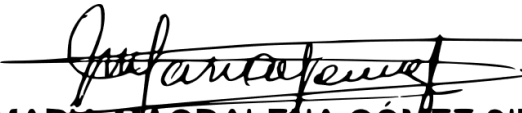
DEMANDANTE	YENIFER PIERINA TORO.
DEMANDADO	ALFONSO DE JESUS EPIEYU EPINAYU.
ASUNTO	REQUERIR TESORERO PAGADOR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00143-00

Visto el anterior informe secretarial, se ordena requerir al tesorero pagador de la empresa SEGURIDAD ACROPOLIS con sede principal en la calle 19 No. 29-07, de la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico: comercial@seguridadacropolis.compara, para que informe a este despacho con destino al proceso de la referencia, la siguiente información:

1. Sírvasse remitir certificación salarial, en la que conste la fecha de inicio del contrato y cuanto devenga el señor ALFONSO DE JESUS EPIEYU EPINAYU identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.506.743 expedida en Soledad Atlántico, como empleado de esa entidad.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a dicha entidad, advirtiéndole las sanciones de ley que acarrea la omisión a orden judicial, conforme lo dispone el Art. 130 en su numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp.